

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo quinta reunión del Comité Permanente
París (Francia), 19-22 de junio de 2001

Informes

Informes de los Representantes Regionales

ASIA

El presente informe ha sido presentado por China.

INFORME REGIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CITES EN ASIA DESPUÉS DE LA CDP11

Atendiendo a una amplia comunicación y considerables consultas entre las Partes en la CITES de la Región de Asia, la situación en lo que concierne a la aplicación de la CITES en Asia durante el periodo comprendido entre la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes y la 45a. reunión del Comité Permanente, puede resumirse como sigue.

I. Legislación nacional

China

En los últimos años, la Autoridad Administrativa ha dado alta prioridad al desarrollo de un marco legislativo nacional exhaustivo para la aplicación de la CITES. Gracias a los esfuerzos desplegados por la Autoridad Administrativa, se redactó la Reglamentación sobre la importación y exportación de fauna y flora silvestres de la República Popular de China y se concluyeron las consultas con los departamentos conexos. En la actualidad, el proyecto de reglamentación se someterá al Consejo de Estado para que proceda a su análisis.

El 20 de septiembre de 2000, la Corte Popular Suprema de China publicó varias respuestas a algunas cuestiones sobre la legislación concreta aplicada al juzgar delitos de contrabando, en las que se explican las sanciones aplicadas en los casos de contrabando de especies en peligro y sus productos.

El 17 de noviembre de 2000, la Corte Popular Suprema de China publicó varias respuestas a algunas cuestiones sobre la legislación concreta aplicada al juzgar delitos relativos a la destrucción de recursos de animales silvestres, en las que se definen claramente las sanciones en caso de caza ilícita, matanza, transporte, venta y compra de animales silvestres esenciales protegidos por el Estado y especies animales incluidas en los Apéndices I y II de la CITES.

Japón

Una enmienda a un Decreto del Consejo de Ministros en el marco de la Ley de conservación de especies en peligro de fauna y flora silvestres (LCES) entró en vigor el 1 de abril de

2000. Esta enmienda tiene por finalidad reforzar la reglamentación sobre el comercio nacional de partes y derivados del tigre. Se trata de una importante medida adoptada por Japón para cumplir las recomendaciones formuladas por el Equipo Técnico de la Misión sobre el Tigre.

Viet Nam

La Autoridad Administrativa está haciendo todo lo posible por finalizar el proyecto de legislación CITES con la asistencia técnica de TRAFFIC Asia-Sudoriental, para presentarlo a la aprobación del gobierno a finales de junio de 2001.

II. Aplicación de la ley

China

La Administración Estatal de Silvicultura lanzó una serie de medidas enérgicas contra los delitos de vida silvestre denominadas *South No. 2 Action* en China meridional a principios de 2000, en colaboración con los departamentos de seguridad pública, aduanas, industria y comercio, etc. Se detectaron e investigaron numerosos casos de delitos contra la vida silvestre y se confiscó un considerable número de especies en peligro y sus productos.

A principios de 2001, la Administración Estatal de Silvicultura, el Ministerio de Seguridad Pública y la Administración General Estatal de Aduanas publicaron conjuntamente una circular sobre los nuevos esfuerzos para erradicar el comercio de huesos de tigre, en la que se alentaba a todas las provincias, regiones autónomas y municipalidades a tomar medidas efectivas para reducir patentemente las actividades ilegales de contrabando y venta de huesos de tigre auténticos y falsos.

Se estableció oficialmente la División de aplicación de la ley y formación en la Sede de la Autoridad Administrativa en 2000, para ocuparse de intensificar la coordinación de la aplicación de la ley y la creación de capacidades en relación con las cuestiones CITES.

A petición de la Secretaría CITES, se llevó a cabo una investigación pormenorizada en relación con las alegaciones publicadas en la prensa sobre el intercambio de armas por marfil entre China y Zimbabwe. Los resultados pusieron de manifiesto que se trataba de falsos rumores.

Singapur

La Autoridad Administrativa, en colaboración con la Autoridad Administrativa de Brasil, repatrió dos ejemplares de *Anodorhynchus leari*, especie en peligro crítico, a Brasil el 21 de marzo de 2001. El sospechoso fue declarado culpable el 2 de noviembre de 2000 y sancionado con una multa de SG\$10.000 y un año de prisión. Singapur ha prometido colaborar estrechamente con otras Partes para reducir la violación de la CITES y el contrabando de especies en peligro.

Viet Nam

Se han establecido equipos de patrulla móviles en colaboración con la policía, el ejército fronterizo y los oficiales de aduanas para proceder a la inspección, investigación y prevención de comercio ilegal de vida silvestre a lo largo de las fronteras con Camboya y China.

III. Medidas administrativas

China

Desde el 1 de octubre de 2000 se utiliza un formato de permiso CITES rediseñado con tecnología avanzada en materia de antifalsificación y el nuevo sistema de gestión por ordenador para la expedición de permisos. Estas medidas han normalizado en gran medida y fomentado el control efectivo del comercio de especies de fauna y flora silvestres.

Tras la publicación de la primera lista de la flora silvestre esencial protegida por el Estado, la Autoridad Administrativa y la Administración General Estatal de Aduanas los cuerpos, vivos o muertos, y las partes y productos de estas especies en el Sistema armonizado de códigos sobre los artículos de vida silvestre importados o exportados.

La Autoridad Administrativa decidió aplicar, a partir de 2001, la administración de cupos para la exportación de *Cibotium barometz*, helecho arborescente que se utiliza tradicionalmente en medicina y está incluido en el Apéndice II de la CITES, atendiendo a la evaluación de la población silvestre.

La Administración General Estatal de Aduanas publicó un documento oficial a principios de 2001, dando instrucciones a los servicios de aduanas a escala nacional para reforzar la supervisión de la vida silvestre importada y exportada, y erradicar las actividades de contrabando de vida silvestre.

Viet Nam

Viet Nam ha prohibido la explotación, utilización y exportación de todos los animales capturados en el medio silvestre, así como determinadas plantas, y sólo concede permisos de exportación para especies criadas en cautividad o propagadas artificialmente desde el 1 de abril de 2000.

IV. Examen de la conservación y el comercio

China

De conformidad con las decisiones de la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes, la Autoridad Administrativa completó los análisis sobre la conservación y el comercio del ciervo almizclero (*Moschus* spp.), el tigre (*Panthera tigris*) y el oso, y los resultados se remitieron a la Secretaría en el plazo fijado. Además, en el programa de trabajo de la Autoridad Administrativa para 2001 se han incluido análisis sobre otras especies, a saber, *Naja naja*, *Ptyas korros*, *Parnassius apollo*, *Manis* spp., galápagos y tortugas de tierra.

V. Capacitación e información del público

China

En abril de 2001, se lanzaron a escala nacional una serie de campañas de sensibilización del público para conmemorar el 20a. aniversario de la adhesión de China a la CITES. El Secretario General de la CITES rindió visita a China para participar en las actividades de celebración a invitación de la Autoridad Administrativa.

La Autoridad Administrativa lanzó oficialmente el sitio CITES en chino en abril de 2001 (www.cites.gov.cn), en el que se ofrece información pertinente sobre la CITES y la gestión de la importación y la exportación de vida silvestre de China.

A finales de abril de 2001, la Administración General Estatal de Aduanas y la Autoridad Administrativa organizaron conjuntamente un cursillo de capacitación sobre la aplicación de la CITES destinado a los oficiales de aduanas. Participaron en el cursillo más de 40 funcionarios de aduanas locales.

Las Autoridades Administrativas de China continental y la Región Administrativa Especial de Hong Kong celebraron un seminario en la Provincia de Guangdong (China meridional) en enero de 2001. Durante este seminario se intercambiaron experiencias sobre la aplicación de la CITES.

Japón

El Gobierno de Japón llevó a cabo varias medidas, entre otras, la sensibilización del público utilizando carteles y folletos para acatar la enmienda al Decreto del Consejo de Ministros en el marco de la Ley de conservación de especies en peligro de fauna y flora silvestres. Desde entonces, ni el Ministerio de Medio Ambiente ni las organizaciones no gubernamentales han comunicado ningún comercio ilegal o la exhibición de partes y derivados de tigre.

VI. Cooperación internacional

China

Con los auspicios de la Secretaría CITES y la colaboración del Real Jardín Botánico de Kew, se finalizó la segunda fase del Programa sobre la supervisión del comercio de orquídeas en China, y se celebró un cursillo práctico sobre el mismo en la Provincia de Yunnan (China Sudoccidental) en junio de 2000.

Una delegación de la Autoridad Administrativa visitó oficialmente varios países de Asia Sudoriental a mediados de mayo de 2001, entre otros, Indonesia, Malaysia y Tailandia, los cuales son importantes países del área de distribución y exportadores de galápagos y tortugas de tierra. Las visitas tenían por finalidad concertar medidas concretas para controlar el comercio de estas especies.

De conformidad con el Protocolo sinoamericano sobre la conservación de la naturaleza, una delegación de la Autoridad Administrativa visitó el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos a fin de intercambiar experiencias y desarrollar lazos de cooperación mutua sobre la aplicación de la CITES.